SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DPP 81/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0341

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 10.770.342-K, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 07 OCT 2026

VISTOS:

a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;

b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;

c) La Resolución Exenta N° 561, (V. y U.), de fecha 31.01.2017, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración y Gestión Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;

d) La Circular N° 5, (V. y U.), de fecha 05.02.2026, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2026;

e) La Resolución Exenta N° 249, de fecha 10.07.2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que otorga Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual y asigna subsidio adicional para albergue transitorio, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011;

f) El Oficio Electrónico N° 1894, de fecha 25.09.2026, del Director (S) del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita una asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N° 10.770.342-K, quien presenta una urgente necesidad habitacional;

g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

h) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 1894, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita renovar la asignación directa de un subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de doña **Rosa Elena Mansilla Mansilla**, RUT N° 10.770.342-K, quien fue beneficiada con dicho subsidio mediante la Resolución Exenta N° 249, citada en el visto e);

b) Que mediante el referido Oficio Electrónico N° 1894, citado en el visto f), el SERVIU informa que doña **Rosa Elena Mansilla Mansilla**, se encuentra adscrita al proyecto habitacional "Ciudad de los Vientos" de código 182521, por lo que, de acuerdo con la programación vigente recibiría su vivienda durante el primer semestre del año 2027. Asimismo, informa que las condiciones de vulnerabilidad que motivaron la asignación inicial del subsidio de albergue transitorio se mantienen vigentes y continúan comprometiendo su integridad;

c) Que conforme a lo establecido en la letra e) del resuelvo 4) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 14.05.2017, la facultad para otorgar subsidios adicionales destinados a cubrir gastos derivados tanto del traslado como del albergue transitorio "...podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, por nuevos períodos, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para ello, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo";

d) Que existen razones que fundamentan y justifican la otorgación de una atención especial a la persona identificada en la letra a) del presente considerando, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra b) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Rosa Elena	Mansilla Mansilla	10.770.342-K

2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento.**

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
MINVU
PUNTA ARENAS

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AAB/ERO
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).